



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 173-2012-CR/GRL

Huacho; 20 de setiembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 006-2012-CEIHRL-CR, del Consejero Regional de la provincia de Huaral CPC Oswaldo Merino; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional a realizarse el día jueves 20 de Setiembre; la aprobación del dictamen de la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades en el concurso “Composición del Himno de la Región Lima del Año 2010 y el Reconocimiento al Señor Luis Ángel Díaz Roldán como ganador del mencionado concurso” en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por acuerdo de Consejo Regional Nro. 022-2012-CR/GRL, del 10 de febrero del 2012, se conformó la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el concurso “Composición del Himno de la Región Lima” del año 2010 y el reconocimiento al Sr. Luis Díaz Roldán como ganador del mencionado concurso, siendo sus integrantes; el Consejero Regional por la provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal como Presidente; el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla como Secretario; el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal y el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Albornoz como miembros, para su para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, esta Comisión, de acuerdo a los actuados, encuentra que se ha acreditado mediante diversos documentos y principalmente con el Informe N° 030-2010-GRL/GRDS/GBS de fecha 13 de Diciembre del 2011, emitido por la Lic. Gloria Bramon Carrasco- Responsable del Eje Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Familia- que efectivamente el Gobierno Regional de Lima, organizó y llevó a cabo el “Concurso del Himno de la Región Lima”, que estuvo a cargo y fue de plena responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social – encargada de la planificación, organización, convocatoria, coordinación, monitoreo, supervisión y





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2012-CR/GRL

evaluación del evento – llevada a cabo por etapas, según sus bases y especificaciones - estando inclusive conformada por las más altas autoridades del Gobierno Regional del año 2010 (Comisión Organizadora: Dr. Luis Custodio Calderón – Presidente del Gobierno Regional, Mg. Sonia Arce Serpa – Gerente General, Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo – Gerente de Desarrollo Social; Comisión Ejecutora: otros funcionarios de menor jerarquía); que inclusive en acto público desarrollado el día 11 de Diciembre del 2011, con un jurado calificador compuesto por reconocidos personajes vinculados a la música, con difusión de los distintos medios de prensa tanto a nivel regional y nacional, se dio como composición ganadora en letra y música, a la presentada por el Sr. Luis Ángel Díaz Roldan, quién se presentó con el seudónimo de “Lucifer”, todo lo cual quedó inclusive plasmado en una acta extendida con tal fin;



Que, sin embargo, como es de público conocimiento, a partir del año 2011, como resultado de las elecciones generales y regionales, se eligieron nuevas autoridades en el Gobierno Regional de Lima, que no le otorgaban el reconocimiento oficial como ganador al Sr. Luis Ángel Díaz Roldan, lo que motivó que presentara sus reclamos ante la Presidencia y Gerencia General del Gobierno Regional (ordenándose una investigación interna) y posteriormente ante este Consejo Regional de Lima;



Que, como producto de la investigación interna realizada por el Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante Informes de la Gerencia de Desarrollo Social; de la Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica, y otros documentos y memorándums, dichos entes, arribaron al hecho que el Concurso del Himno de la Región Lima, carecía de acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Presidencia Regional o Consejo Regional que formalice u oficialice dicho concurso;

Que, esta Comisión, de toda la documentación recabada, infiere igualmente que a pesar de todo el despliegue y trabajo realizado por la Gerencia de Desarrollo Social y por ende del Gobierno Regional, no existe dispositivo o norma regional alguna que ampare o sustente dicho concurso, para ser considerado como oficializado y válido desde el punto de vista jurídico, de conformidad al artículo 3° de la Ley del Procedimiento General;

Que, por otro lado, a pesar de haberse verificado dicha omisión y manifiesta negligencia administrativa, hasta la fecha la Presidencia del Gobierno Regional, Gerencia General y la Gerencia de Desarrollo Social, no han cumplido con sancionar a los responsables, toda vez que no sólo se ha incurrido en la figura del descrédito de la imagen pública del Gobierno Regional en su conjunto, al haberse llevado a cabo un concurso a nivel regional sin ningún sustento legal; sino, que también, al haber sido organizado y desarrollado por funcionarios del área de la Gerencia de Desarrollo Social, se ha necesariamente incurrido en la disposición de recursos del estado, de manera indebida;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2012-CR/GRL

Que, de lo actuado esta Comisión Especial, colige que efectivamente la Gerencia de Desarrollo Social, en representación del Gobierno Regional de Lima, llevó a cabo el Concurso del Himno de la Región Lima, en todas sus etapas, declarándose Ganadora en letra y música a la composición presentada por el ciudadano Sr. Luis Ángel Díaz Roldan;



Que, igualmente se concluye que no ha existido o existe dispositivo o norma regional alguna que ampare o sustente dicho concurso, para ser considerado como oficializado y válido desde el punto de vista jurídico, de conformidad al artículo 3° de la Ley del Procedimiento General, que establece los requisitos de validez de los actos administrativos, al incumplirse los requisitos de competencia, objeto, finalidad pública, motivación y sobre todo, al no haberse seguido un procedimiento regular; acarreado su nulidad absoluta;

Que, el Concurso del Himno de la Región Lima, al haberse convocado y desarrollado de manera general, ofrecido no sólo con conocimiento de la opinión pública y de los medios de comunicación, al ser legalmente nulo, ha causado el descrédito y desprestigio público del Gobierno Regional de Lima y ha producido indudablemente una afectación moral al Sr. Luis Ángel Díaz Roldan, al no poder ser reconocida debidamente su composición musical;



Que, asimismo, teniendo en cuenta no sólo las irregularidades y negligencias constatadas de manera incuestionable, se aprecia que han existido presuntas responsabilidades administrativas en los funcionarios involucrados y que además no han sido sancionadas, sin embargo, éstas por el tiempo transcurrido ya habrían prescrito a la fecha; no obstante existen indicios de presuntas responsabilidades de índole civil (por los posibles daños y perjuicios causados) y de carácter penal (de conformidad al artículo 377 del Código Penal que establece: Art. 377.- El Funcionario Público que, ilegítimamente omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días – multa;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la Carta N° 006-2012-CEIHLR-CR, del Consejero Regional de la provincia de Huaral CPC Oswaldo Merino; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Regional a realizarse el día jueves 20 de Setiembre; la aprobación del dictamen de la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades en el concurso “Composición del Himno de la Región Lima del Año 2010 y el Reconocimiento al Señor Luis Ángel Díaz Roldán como ganador del mencionado concurso” en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N° 022-2012-CR/GRL; la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaral; la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2012-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades en el concurso “Composición del Himno de la Región Lima del Año 2010 y el Reconocimiento al Señor Luis Ángel Díaz Roldán como ganador del mencionado concurso”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HABER pronunciamiento sobre el reconocimiento del Himno de la Región Lima del Año 2010 al haberse establecido que no contaba con el amparo legal respectivo.



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR lo actuado a la Procuraduría Pública a fin que inicie las acciones legales civiles y penales pertinentes en contra de Dr. Luis Custodio Calderón – Ex - Presidente del Gobierno Regional, Mg. Sonia Arce Serpa – Ex - Gerente General, Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo – Ex -Gerente de Desarrollo Social y la Lic. Gloria Bramon Carrasco, Ex - Responsable del Eje Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Familia de la Gerencia del Eje Infancia, Niñez, Adolescencia y Juventud de la Gerencia de Desarrollo Social, por su actuación como organizadores de dicho concurso al haber utilizado recursos del gobierno regional y al haber omitido deliberadamente los procedimientos regulares en eventos, supuestamente de carácter oficial, en un concurso absolutamente nulo.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR a salvo el derecho del Señor Luis Ángel Díaz Roldán, a fin que haga uso de los derechos que le otorga la ley.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre las presuntas irregularidades en el concurso “Composición del Himno de la Región Lima del Año 2010 y el Reconocimiento al Señor Luis Ángel Díaz Roldán como ganador del mencionado concurso”, desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 20 de setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2012-CR/GRL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO